



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 006/2002

Ref.: Validez de los certificados de origen Mercosur

Montevideo, 22 de enero de 2002.-

VISTO: la Resolución N° 65/01 del Grupo Mercado Común, por la cual se aprueba el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del Mercosur" ajustada a la 3° Enmienda del Sistema Armonizado,

RESULTANDO: I) que por Decreto 527/2001 de 8 de enero del corriente, se aprueba el referido Arancel con vigencia 1° de enero de 2002,

II) que por Resolución de Camex N° 42 de 26 de diciembre de 2001, Brasil aprueba la nueva Nomenclatura Arancelaria del Mercosur,

III) que la referida Nomenclatura, no ha sido aun incorporada al Ordenamiento Jurídico Nacional de las Repúblicas de Argentina y de Paraguay,

CONSIDERANDO: que como consecuencia de dicha situación, en los Certificados de Origen Mercosur emitidos por las entidades habilitadas argentinas y paraguayas, figuran los códigos arancelarios correspondientes a la Nomenclatura Arancelaria de Mercosur vigente al 31 de diciembre de 2001,

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 7 del Decreto 758/975 de 9 de octubre de 1975 y por el Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1.- Dar por validos aquellos Certificados de Origen Mercosur, emitidos por entidades habilitadas de las Repúblicas de Argentina y de Paraguay, en los cuales figuran los N.C.M. vigentes al 31 de diciembre de 2001, sin perjuicio de los controles correspondientes.

2.- La presente Resolución tendrá validez hasta tanto no ingresen la República Argentina y la República de Paraguay, la nueva Nomenclatura Arancelaria del Mercosur en sus respectivos Ordenamientos Jurídicos Nacionales.

3.- Regístrese y publíquese en Orden del Día.- Por la Oficina de Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduana.

4.- Cumplido, con constancias, archívese.-

C/N (R) Luis Alberto Salvo

Director Nacional de Aduanas